



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 248-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 30 de julio de 2024

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 026-2024, de fecha 30 de julio de 2024, Oficio N° 009-2024-UNCA/P-CO, de fecha, 30 de julio de 2024, Carta N° 274-2024-URRHH-DGA-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 59.6 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: **Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector**, la misma que es concordante con el literal h) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: **Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora**;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: **"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"**;

Que, con Carta N° 274-2024-URRHH-DGA-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la verificación del cumplimiento de perfil puesto de la plaza de empleado de confianza – Director General de Administración, del Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Manual de Clasificador de Cargo de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 026-2024, de fecha 30 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 248-2024-CO-UNCA

Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 31 de julio de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Lic. **Juber Jhoel Delgado Monteza**, en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 31 de julio de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesh Pelagia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL